

ACTA PARITARIA N° 04/2013

--- En la Ciudad de Luján, en la sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las trece horas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, señores Sergio CERCOS y Christian NOYA, designados por Resolución del Presidente del H. Consejo Superior N° 162/2013, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan RAMOS, Verónica CANO y Damián GOENAGA en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján –ATUNLu- parte trabajadora. Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Solicitud modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución CS N° 402/06:
 - a. Departamento Administrativo Académico Delegación C.A.B.A.- Asignación de funciones.
 - b. Dirección de Gestión Académica.
 - c. Dirección de Servicios Generales.
2. Cambio de Sector por recomendación médica.
3. Trámite Luján N° 3197/2012: presentación recursiva reencasillamiento funcional.
4. Gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes: asignación suplemento por riesgo personal No Docente de la Dirección de Servicios Generales.
5. Acta Dictamen Concurso Cerrado General cargo Tramo Mayor de la Dirección General Asuntos Académicos - EXP-LUJ: 48/2013.
6. Solicitud Incorporación de personal: Dirección de Servicios Generales.
7. Informe Dirección de Gestión RRHH No Docentes Incentivo Anual de Capacitación Año 2012.
 1. a. Delegación C.A.B.A.: Analizados los antecedentes y considerando la necesidad de contar con una unidad administrativa permanente cuyas funciones se correspondan con las responsabilidades y competencias de un Departamento, en virtud de los servicios que allí presta personal No Docente, las partes acuerdan la creación del Departamento Administrativo Académico de la Delegación C.A.B.A., nivel escalafonario tres (3), Decreto PEN N° 366/06, con dependencia funcional de la Unidad Política, conforme el Anexo I de la presente.

Por otra parte, considerando que en reunión de fecha 19 de noviembre de 2012 esta Comisión afectó definitivamente a la trabajadora Liliana RIVELLI a la Delegación en cuestión, y teniendo en cuenta la necesidad cubrir la jefatura del cargo creado, las partes convienen la asignación de las funciones de Jefe del Departamento Administrativo Académico de la Delegación C.A.B.A a la señora Liliana RIVELLI, con retención de su cargo, conforme anexo II de la presente.

b. Dirección de Gestión Académica: Departamento de Concursos Docentes y Estadísticas Educativas: la Comisión se reúne con la señora Directora del área a los fines de analizar la propuesta presentada. Considerado lo expuesto por la misma respecto de la modificación en los tramos intermedio e inicial de los Departamentos mencionados y teniendo en cuenta que el crecimiento de tareas y funciones de ambas unidades administrativas recae en una estructura reducida; la Comisión conviene la modificación del ordenamiento funcional de transición de la Dirección de Gestión Académica, conforme se detalla en el Anexo III de la presente, en lo que respecta a los Departamentos de Estadística Educativa y Departamento de Concursos Docentes. Por otra parte, en atención a la propuesta presentada se conviene la asignación de las funciones de Jefe de la División Procesamiento a la sra. María Candela CORTABARRÍA.

c. Dirección de Servicios Generales: la Comisión se reúne con el señor Director del área a los fines de analizar la propuesta presentada. Considerando lo expuesto por el responsable jerárquico y en virtud que la presentación resulta superadora en cuanto a sus alcances organizativos; y atendiendo a la conveniencia de centralizar bajo una misma Dirección al personal que desempeña funciones de limpieza y servicios generales, toda vez que es responsabilidad de la Dirección de Servicios Generales entender en las tareas de planificación, gestión y control de las tareas de limpieza, maestranza, ordenanza de las

instalaciones y dependencias de la Universidad, como así también la seguridad de quienes ejerzan tales funciones; la Comisión conviene modificar el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Servicios Generales, conforme el Anexo III de la presente. Por otra parte se conviene la asignación a la Dirección en cuestión de personal técnico profesional en Seguridad e Higiene Laboral.

2. La Comisión toma conocimiento del informe del Servicio de Medicina Laboral mediante el cual se indica que la agente Natalia Taboada se haya en condiciones de retornar al lugar de trabajo donde se desempeñara habitualmente. Por tanto se encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes el reintegro de la trabajadora al Departamento de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección de Gestión de Rectorado.
3. Analizados los antecedentes; considerando lo determinado por Resolución Consejo Superior N° 241/2006 y; teniendo en cuenta el dictamen que al respecto emitiera el Servicio Jurídico Permanente de esta Institución, las partes convienen no hacer lugar al recurso presentado por la agente Stella María Echagüe por resultar este extemporáneo.
4. Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes relacionadas a la asignación del suplemento por riesgo previsto por Resolución CS N° 438/08, a favor del trabajador Marcelo Ricardo DUHOUR, Legajo N° 3797, personal No Docente que desempeña tareas de mecánico de automotores en el Departamento de Intendencia dependiente de la Dirección de Servicios Generales, a partir del 1° de abril de 2013.
5. Analizado el proceso la Comisión aprueba el Acta Dictamen con su respectivo orden de mérito y acuerda la designación que se detalla en el Anexo IV de la presente, a partir del 1° de mayo de 2013.
6. Dirección Servicios Generales: considerado el requerimiento; teniendo en cuenta los antecedentes y las necesidades de personal generadas por el cambio de sector del señor Hugo Néstor Díaz, y la desafectación a las funciones de chofer determinada para el agente José Feijoo hasta la finalización de su trámite jubilatorio; las partes convienen atender las necesidades a través de la asignación de dos cargos del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Decreto PEN N° 366/06. Para ello, se encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones correspondientes a los fines de efectivizar las medidas.
7. Analizado el Informe Anual de Capacitación remitido por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes correspondiente a todas las actividades de formación realizadas por el personal durante el año 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013; y considerando que en el mismo se registra personal que no ha cumplido con el requisito convenido por esta Comisión en acuerdo de fecha 8 de febrero de 2012, las partes acuerdan que los agentes que se nominan en el Anexo V de la presente dejarán de percibir el Incentivo de Capacitación 2013, a partir del 1° de abril del corriente año.

- - - Siendo las diecisiete horas y treinta minutos y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Luis Damián
GOENAGA

Verónica Lorena
CANO

Juan Eduardo
RAMOS

Sergio
CERCOS

Christian
NOYA